



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 700 de fecha 31/10/2024 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la lista provisional de admitidos y admitidas en el procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la provisión de **una Plaza de Jardinero** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Visto que, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de selección incoado por este Ayuntamiento para la provisión de **una Plaza de Jardinero** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 486/2024 de fecha 9 de septiembre y publicadas el día 11 de septiembre en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177 y la corrección de las mismas mediante Resolución de Alcaldía nº 504/2024 de fecha 12 de septiembre y publicadas el día 23 de septiembre en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185; y de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la base quinta reguladora de la convocatoria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I./N-I.E. (3 últimos dígitos y letra)</u>
Armesto Romero Miguel	908-D
García Arroyo Abel	450-X
González Rodríguez José Manuel	405-H
Osuna Martín Victor Manuel	377-F
Reina López Eduardo	230-K

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.

Tomás García Fuentes -500G

Por la siguiente causa: No presenta la titulación exigida en la base tercera reguladora del procedimiento.

Carlos Muñoz Baeza -692E

Código Seguro De Verificación	acWH7xzPceFSuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/10/2024 13:39:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/acWH7xzPceFSuMv2Ubm9Kg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Por la siguiente causa: No presenta el carné de usuario/a profesional de productos fitosanitarios: Nivel Cualificado. Exigido en la base tercera reguladora del procedimiento.

Alejandro Torrejón Cano -134M

Por la siguiente causa: No presenta la titulación exigida en la base tercera reguladora del procedimiento. Tampoco presenta el Anexo I exigido en la base cuarta reguladora del procedimiento.

David Cejas Pérez -131E

Por la siguiente causa: Presenta el Anexo I; exigido en la base cuarta reguladora del procedimiento sin firmar.

Rafael Gallardo Márquez -491B

Por la siguiente causa: No presenta el Anexo I; exigido en la base cuarta reguladora del procedimiento.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se establece, un plazo de diez días hábiles para su subsanación a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en BOP. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org).

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento ([https:// www.lantejuela.org](https://www.lantejuela.org)).

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	acWH7xzPceFsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	31/10/2024 13:39:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/acWH7xzPceFsuMv2Ubm9Kg==		

